



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com
RESOLUCIÓN I. M. N° 408/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ.-

San Pedro del Ycuamandyyú, 25 de septiembre de 2024

VISTO: El **DICTAMEN N° 11/2024** del llamado a Licitación por EXEPCION para la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU”**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución., y...,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se ha ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS y lo que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por decreto N° 9823.

Que, la unidad operativa de contrataciones, a través del citado dictamen ha emitido una recomendación para la realización del mencionado llamado por la modalidad de la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN**.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece:

Art. 12 “En materia de infraestructura pública y servicios”, son funciones municipales: “la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos; en su apartado “En materia de patrimonio histórico y cultural” son funciones municipales: La preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico” en su apartado “En materia de educación, cultura y deporte” son funciones municipales: “El fomento de la culturas, deporte y turismo”.

Art. 51: Son atribuciones del Intendente: “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones”.

Art. 211: “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.”

.Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 11/2024 de fecha 18 de septiembre, en la cual recomienda la implementación del llamado por la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN** para la



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252

Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

**“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN
DISTINTOS TRAMOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL
YCUAMANDYYU”.-**

Art. 2º: AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones, la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la dirección de contrataciones públicas

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.